MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO

RESOLUCION Nº35/96 J.F.M.V.P.-
VILLA PARANACITO, 9 DE DICIEMBRE DE 1996.-

VISTO:

El tratamiento en la Sesión del día 9-12-96, del tema referido a la construcción de la Red Colectora Cloacal 1ra. Etapa, y;

CONSIDERANDO:

Que se encontraba elaborado el proyecto para la concreción de la obra por el Area Técnica Municipal y con la supervisión de la Ing. Civil Maria Celia Guerberoff.

Que del estudio de factibilidad técnica resulta posible la concreción de dicha obra y habiendose hecho las previsiones de orden presupuestario a tales fines, se procedió a formalizar el correspondiente registro de adhesión mediante Ordenanza Nº18/96.

Que habiendo cumplimentado debidamente todos y cada uno de los pasos de la referida Ordenanza se hace necesario contar con la normativa legal que regule el llamado a licitación para la concreción de dicha obra.

Que siendo facultad de la junta de fomento dictar los lineamientos internos a los fines de darle una mayor celeridad para cumplimiento de los objetivos fijados, se faculta al Area de Hacienda Municipal para la confección de los pliegos de condiciones que fijen los distintos lineamientos, pautas y condiciones particulares que sirvan de base para el citado llamado a licitación.

Que habiendose presentado la elaboración de los referidos pliegos previo análisis y consideración de todas y cada una de las cláusulas insertas en el mismo, la junta de fomento en pleno procedió a darle formal aprobación a los mismos.

POR ELLO: LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
R E S U E L V E:

ARTICULO 1º: Llamese a LICITACION PUBLICA para la realización de la obra RED COLECTORA CLOACAL 1RA. ETAPA VILLA PARANACITO.-

ARTICULO 2º: El presente llamado se llevará a cabo bajo los términos y alcances establecidos en los pliegos de condiciones generales y particulares que se adjuntan y forman parte integrante de la presente.-

ARTICULO 3º: Formulecen las publicaciones del llamado en el Boletin Oficial, en el diario El Día de Gualeguaychú y Hora Cero de Paraná, dos veces con por lo menos 15 días de anticipación al acto de apertura de sobres que se realizara el día 28/02/97 en el Palacio Municipal con intervención del Area Legal y procedase a la venta de los pliegos pertinentes por ante la tesorería municipal fijándose el monto que se establece en los pliegos.

ARTICULO 4º: Oportunamente procedase a la formal apertura de las propuestas y previo dictamen de la Comisión Asesora de Compras Municipal se adjudique la obra a la oferta que resulte más conveniente a los intereses de este Municipio tomando en consideración los lineamientos fijados por los pliegos de bases y condiciones y supletoriamente la Ley de Obras públicas.-

ARTICULO 5º: Imputese la erogación que demande el cumplimiento de la presente a la partida OBRAS Y TRABAJOS PUBLICOS - PLAN CLOACAL -

ARTICULO 6º: Registrese, comuniquese y oportunamente archivese.-

CESAR E. MANCINELLI
PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

RAUL F. BENGOCHEA
VICE PRESIDENTE JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MIGUEL E. SOSA
VOCAL JUNTA FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO